miércoles, 19 de febrero de 2025 • Núm. 20

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MANZANOS

Exposición al público del padrón contributivo de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y puesta al cobro en periodo voluntario de los recibos correspondientes al segundo semestre de 2024

Habiéndose confeccionado el padrón contributivo referente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2024, siendo el mismo aprobado con fecha 10 de febrero de 2025, el padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los interesados podrán examinar el expediente en la sala concejo de la junta administrativa.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de interponer también contra las cuotas asignadas recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente anuncio. Los recursos y reclamaciones se interpondrán ante el presidente de la junta administrativa, en los plazos señalados anteriormente.

El período cobratorio en vía voluntaria es del 17 de marzo al 19 de mayo de 2025, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 3 de abril de 2025.

Pagos domiciliados en entidades financieras:

La junta administrativa gestionará directamente el cargo en las cuentas de las entidades financieras en las que se haya domiciliado el pago.

Pagos no domiciliados en entidades financieras:

A aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de la tasa se enviará a su domicilio el documento necesario para pagar la cantidad que adeudan.

En caso de extravío o no recepción del aviso de cobro, se emitirá un ejemplar duplicado en la junta administrativa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Manzanos, 12 de febrero de 2025 El Presidente FRANCISCO JAVIER ARGOTE URCELAI

www.araba.eus 2025-00449